



SEÑOR MARAVEDIS

SELLO QUINTO . VEINTE  
MARAVEDIS . AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Enqta manifiesta que ha muchos años es Licenciado de dha y si agra  
zendo dho oficio y que esse no le sabría por las pocas obras que oca  
sion para suplicar mantuanse ni meno a contribuir con la paci  
da que por razon de haver dho se le pagasen por lo que no puede con  
tinuar Enqta Verdidad a meno que por este Ayuntamiento se le en  
tre por Maravedis dha para los <sup>tr</sup>remos y gastos que se ofie  
can y se le de por libre de pechos y contribuciones dho y Carga concepi  
los Concesia concesion de dho a Venecia y suplicar no respon  
dra alguna todas las obras Cargas ó venias pertenecientes desta dha  
lla y que se lea con su arruina personal a qualquiera otra nue  
va obra que lo deuna dndole dha con tiempo competente. El  
su Merito excedido de dho y atendiendo ala falta que pudiese ha  
ver Enqta dha y q no fuese que se sigue aho dho en la Convi  
nuacion de su residencia en dho. Acabaron dho y con oficio o  
flamacion a dho dho y dho como en oficio lo hevea  
con dho pechos y carga concepi las condiciones pro pias q  
de que ha de tener obligacion de acudir a qual quera dho  
dho dha que deuse enqta dho dha que se lea dho  
persona o logu de Compañias como tambien que no ha de apor  
tarea por su jornal diario mas que quata dho dho de Compañias  
y enqta dha de contribucion y lo depecho a lo que se lea  
viva reposta q razon de su oficio pero ni en lo tocante a dha  
sea a dho dho Compañias enq se mere de lo q se lea dha  
paga q lea dho dho que pudiese. Lo q no ha de obra  
ora que a dho se conctua con dho el q se lea los q se lea a

114 Mis de dho  
D. Juan de la Cruz  
D. Pedro de la Cruz  
y Caudera  
D. Juan de la Cruz  
D. Pedro de la Cruz  
y Caudera  
D. Juan de la Cruz  
D. Pedro de la Cruz  
y Caudera

